



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nº 0210-2025-VRAC -UAC.

Cusco, 4 de abril de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO (E) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: El Oficio N° 450-2025/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado, quién solicita la modificatoria de los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del Calendario de Admisión 2025-II de la indicada escuela y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 419-CU-2024-UAC de fecha 22 de agosto de 2024 se aprueba el Calendario Académico y el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco para el año 2025, correspondiente a los semestres académicos 2025-I, 2025-II y 2025-III;

Que, mediante el documento del visto el Director de la Escuela de Posgrado, solicita la modificatoria de los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Calendario de Admisión 2025-II en razón de las dificultades que se ha tenido con algunos registros y postulaciones; por consiguiente, se ha visto la pertinencia de modificar dicho calendario;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Calendario de Admisión 2025-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICE:

CALENDARIO DE ADMISIÓN 2025-II - EPG

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES	Del 13 de diciembre de 2024 al 28 de marzo de 2025
2	REVISIÓN DE EXPEDIENTES	01 y 02 de abril de 2025
3	PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS	03 de abril de 2025
4	ENTREVISTAS	04 y 07 de abril de 2025
5	ENTREVISTAS COMPLEMENTARIAS (*)	08 y 09 de abril de 2025
6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	11 de abril de 2025

DEBE DECIR:

CALENDARIO DE ADMISIÓN 2025-II - EPG

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES	13 de diciembre de 2024 al 11 de abril de 2025
2	REVISIÓN DE EXPEDIENTES	14 de abril de 2025
3	PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS	15 de abril de 2025
4	ENTREVISTAS	16 al 19 de abril de 2025
5	ENTREVISTAS COMPLEMENTARIAS (*)	21 y 22 de abril de 2025
6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	24 de abril de 2025

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/JCVM/
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
EPG
Archivo.



Universidad Andina del Cusco

Dr. Juan Carlos Valencia Martínez
Vicerrector Académico (e)